

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 20 de febrero de 2024
Proceso: **11001-31-100005201100149-00**
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:30 a.m. del 20 de febrero de 2024
Inicia grabación 11:45 am
Fin audiencia:12:08 p.m. del 20 de febrero de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante OMAR RODRIGUEZ NAUSAN, su apoderada judicial EMA PATRICIA GIL VARGAS, la demandada ANA LUCIA PULIDO y su apoderado RAUL TIRADO OLARTE.

AUDIENCIA RESUELVE OBJECIONES A INVENTARIOS ADICIONAL

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROSPERAS las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales, planteadas por el apoderado de la parte demandada.

En su lugar, el inventario adicional lo conforman 5 partidas constituidas de recompensas en favor del señor OMAR RODRIGUEZ NAUSAN y a cargo de la socia conyugal señora ANA LUCIA PULIDO, sobre el 50% del valor total de tales recompensas, así:

PARTIDA	AVALÚO
PARTIDA PRIMERA: pago del impuesto predial año 2020, correspondiente al inmueble social ubicado en la carrera 27 No. 3-38 de esta ciudad.	\$4'809.000
PARTIDA SEGUNDA: pago del impuesto predial año 2021, correspondiente al inmueble social ubicado en la carrera 27 No. 3-38 de esta ciudad..	\$4'845.000
PARTIDA TERCERA: pago del impuesto predial año 2022, correspondiente del inmueble social ubicado en la carrera 27 No. 3-38 de esta ciudad..	\$5'093.000
PARTIDA CUARTA: pago del impuesto predial año 2023,	\$5'695.000

<i>correspondiente al inmueble social ubicado en la carrera 27 No. 3-38 de esta ciudad..</i>	
<i>PARTIDA QUINTA: Pago del crédito hipotecario No. 0199174071290 al Banco Caja Social (partida inventariada como pasivo social en el inventario y avalúo inicial hoy la conforma un pasivo interno en un 50% a cargo de la socia conyugal señora ANA LUCIA PULIDO.</i>	\$92'575.294,18

SEGUNDO: Aprobar los inventarios y avalúos adicionales en los términos indicados en el numeral anterior.

TERCERO: Proceda la partidora designada a refaccionar el trabajo de partición, teniendo en cuenta lo decidido en el numeral anterior. Para ello cuenta con el término de diez (10) días.

CUARTO: Sin especial condena en costas.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siento otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firmará por la suscrita de forma electrónica, se levanta la audiencia, siendo las 12:08 pm, del día 20 de febrero de 2024.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af4a30f541fd363ab79300a4c9cb130bc14fde7e92d1c5ada95f55d73187e7f**
Documento generado en 20/02/2024 12:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>